

RIO GALLEGOS, 26 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.921/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota N° 043/17 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita disponer de personal que cubra la franja horaria de 00:00 a 08:00 hs de Lunes a Domingo en la Residencia Universitaria, para cumplir tareas de control y supervisión de las actividades dentro y fuera de la residencia;

QUE fundamenta tal requerimiento en que la Residencia cuenta sólo con personal diurno y destaca la importancia de contar con personal nocturno atento a que velará por la seguridad de los residentes mientras éstos descansan, no actuando personalmente ante un evento, pero si dando aviso a las autoridades correspondientes;

QUE a fs. 9 obra Acuerdo N° 208/17 mediante el cual se autorizó la cobertura de tareas en la Residencia Universitaria, en los términos propuestos por el Director de Economía y Finanzas de la Unidad Académica Río Gallegos hasta tanto se expida la Paritaria a Nivel Particular del Sector No Docente;

QUE por Nota N° 1533/17 el Sr. Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, solicita se tramite la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. Marina Isaura BORDON a fin de cumplir tareas de control y supervisión de las actividades dentro y fuera de la Residencia Universitaria, por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a partir del 12 de Junio y hasta el 17 de Julio de 2017;

QUE se cuenta con la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 53/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

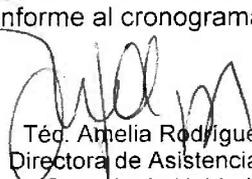
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. Marina Isaura BORDON (C.U.I.T. N° 27-26820826-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir tareas de control y supervisión de las actividades dentro y fuera de la Residencia Universitaria, en el horario de 00:00 a 08:00 hs de Lunes a Domingo, por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a partir del 12 de Junio y hasta el 17 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - UNIDAD PRINCIPAL 002-UARG – SUB UNIDAD 106 ACCESO Y PERMANENCIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO - SUB SUB UNIDAD 002 RESIDENCIA UNIVERSITARIA - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Téc. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

274